

SÍ
se puede
progresar

CALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 946350

Cúcuta, jueves, 26 de abril de 2018

En la Resolución de Liquidación Oficial No 946350 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada por la Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, de fecha 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ARIZA CAMARGO SAMUEL, propietario (s) del Predio con Cédula Catastral No 000100050010000 ubicado en LA FORTALEZA LLANO SECO SAN FAUSTI del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seis millones seiscientos diecisiete mil quinientos PESOS (\$6,617,500.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ARIZA CAMARGO SAMUEL, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 000100050010000 por la suma de: Seis millones seiscientos diecisiete mil quinientos PESOS (\$6,617,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) ARIZA CAMARGO SAMUEL, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) ARIZA CAMARGO SAMUEL, Propietario(s) del predio No. 000100050010000 ubicado en LA FORTALEZA LLANO SECO SAN FAUSTI para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Artículo 311 ETM fijado en un lugar

DESFIJADO

Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 30 JUN 2020 Fecha: 13 JUL 2020

Firma Funcionario Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

OFICINA Cúcuta

NO EXISTE

26 JUN 2020

Diego Niño

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia